

SERVICIOS DEL PLATA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SERVICIOS DEL PLATA SRL s/ Contrato, Expte. N° 2154/11, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio la siguiente constitución de sociedad:

1) Integrantes de la sociedad: Pérez Sebastián, argentino, comerciante, nacido el 6 de abril de 1976, divorciado según res. N°3434 Expte. N° 1642/06, DNI. 25.002.587, domiciliado en Av. San Martín 1236 Bis de Timbúes, Pérez Mauricio Facundo, argentino, comerciante, nacida el 20 de Agosto de 1983, soltero, DNI. 30.291.624, domiciliado en Av. San Martín 1236 Bis de Timbues; Pérez María Lorena, argentina, comerciante, nacida el 7 de febrero de 1973, soltera, DNI. 23.164.779, domiciliada en Juan Chavarri 487 de San Genaro.

2) Fecha del Instrumento de Constitución; 6 de julio de 2011.

3) Denominación Social: Servicios del Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio Social: Av. San Martín 1236 Bis.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar: a) Comercial: Comercialización de Combustibles Líquidos.

6) Plazo de duración: 50 años.

7) Capital social: \$ 102.000 (Ciento Dos mil pesos).

8) Administración: A cargo del socio Pérez Sebastián quien revestirá el carácter de socio gerente, ejerciendo el uso de la firma social.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios en el momento que lo crean oportuno.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 40 142034 Ag. 16 Ag. 17

LABORATORIO INDUSTRIAL

FARMACEUTICO S.E.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO S.E. s/Modificación de Estatuto, Expte. 816/2.011, de trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber: que por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas N° 15, celebrada el 19/04/2.011, del Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E., inscripto bajo el T° 1, F° 7, N° 7, (04/03/02), se hace saber que se ha decidido modificar su estatuto social en sus Arts. 3°, 4°, 6°, 7°, 15°, 22° y aprobar el texto ordenado incorporando las modificaciones respectivas, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19550, se publica la nueva redacción de las cláusulas modificadas, de la siguiente forma:

Artículo 3: El domicilio legal de la Sociedad se fija en calle French 4950 de la ciudad de Santa Fe, sin perjuicio de las sucursales que oportunamente se pudieran establecer.

Artículo 4: El término de duración de la Sociedad se establece en cincuenta (50) años contados desde la inscripción del presente Estatuto en el Registro Público de Comercio.

Artículo 6: Para el cumplimiento de sus objetivos, la Sociedad podrá: a) Adquirir por compra o por cualquier título, bienes inmuebles, muebles o semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos, acciones, moneda extranjera o valores, venderlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos, dejarlos en garantía y gravarlos, incluso con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real o constituir sobre ellos servidumbre, asociarse con personas de existencia visible o jurídica o concertar contratos de Sociedad accidental o en particular, b) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones con Bancos oficiales, mixtos o

privados como asimismo y de acuerdo a la legislación vigente con organismos nacionales o internacionales de crédito y/o de cualquier naturaleza. Aceptar consignaciones, comisiones y/o mandatos y otorgarlos, conceder créditos comerciales vinculados con su giro. c) Gestionar de los poderes públicos concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, imposiciones de limitaciones al dominio privado, exenciones de impuestos, tasas, gravámenes o recargos de importación y cuanta más facilidades sean necesarias y convenientes a los fines de posibilitar el cumplimiento del objeto social, d) Con autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, emitir en el país y en el extranjero debentures y otros títulos de deudas, en cualquier moneda con garantía real o sin ella, especial o flotante, pero con afectación específica a la prestación, perfeccionamiento o ampliación de los servicios, e) Realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones cualesquiera sea su carácter legal, incluso financieros en moneda nacional o extranjera, que hagan al objeto de la Sociedad o estén relacionados con el mismo, f) Realizar todo tipo de convenios y comercializar los productos y servicios de la Sociedad de acuerdo con los alcances establecidos en el artículo 9no. de la Ley Nro. 11.657. g) Celebrar contratos de fideicomiso público, titularizar y administrar fondos fiduciarios y actuar en carácter de fiduciario.

Artículo 7: Los medicamentos elaborados se destinarán prioritariamente, al abastecimiento de: a) Servicios de salud públicos provinciales, municipales y comunales; b) Servicios de salud de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que efectúen prestaciones de salud. Cuando actúe como fiduciario, otorgará a los bienes o servicios objeto de sus operaciones el destino a que estén afectados en cumplimiento de fines fiduciarios legal o contractualmente previstos.

La comercialización en tales casos será a título oneroso y a los precios que se establezcan, los que se fijarán siguiendo las premisas de calidad y economicidad.

Artículo 15: La duración del mandato de los Directores será de tres (3) ejercicios.

Artículo 22: Integrarán recursos ordinarios de la sociedad los que provengan de su actividad comercial o fiduciaria, y extraordinarios los que provengan de las asignaciones dispuestas en virtud de la Ley Nº 10.520 en su artículo 4to., 3er. párrafo, inciso b)“.

El socio único ratifica el contrato social en todas las cláusulas que no han sido modificadas.

Santa Fe, 8 de Agosto de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 55 142090 Ago. 16

TRANSPORTE GURI OIL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) La señora Nelly Angela Ferrando, L.C. Nro. 2.406.696; argentina, comerciante domiciliada en calle José Gálvez 65 de Rafaela (SF), vende, cede y transfiere las 120 (ciento veinte) cuotas de capital que le corresponden en la TRANSPORTE GURI OIL Sociedad de Responsabilidad Limitada a la señora Ivana Belquis Ollocco, D.N.I. Nro. 23.917.780 en la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) quedando redactada la Cláusula Quinta del Contrato Social de la siguiente manera: Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de \$ 550.000 (pesos quinientos cincuenta mil) formado por 5.500 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: María Rosa Palmero de Perren 300 cuotas o sea la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil); Ivana Belquis Ollocco 120 (ciento veinte) cuotas o sea la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil) y Omar Evaristo Perren 5.080 (cinco mil ochenta) cuotas o sea \$ 508.000 (pesos quinientos ocho mil).

2) Las demás cláusulas conservan su redacción original.

3) Fecha de instrumento: 03/06/2011.

Rafaela, 27 de Julio de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

§ 15 142135 Ago. 16

ALTOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En los autos caratulados: ALTOS S.R.L. s/Ampliac. Objeto, Mod. Art. 4ta. y Art. 5to. (Expediente Nro. 786/2011), de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente publicación: Por reunión de socios de fecha 20.07.2011 se resolvió en forma unánime modificar las cláusulas Cuarta (Objeto Social) y Quinta (Capital Social) del contrato social. Las que quedarán redactadas de la siguiente forma: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o por sistema de franquicias, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) La adquisición y/o enajenación de bienes inmuebles -urbanos o rurales- en general; b) Los servicios de gestión necesarios para el desarrollo urbanístico bajo cualquiera de las formas existentes o a crearse en el futuro y bajo las modalidades contractuales que sean menester; c) El diseño, proyecto, desarrollo y/o construcción de todas las obras necesarias a tales efectos; d) La comercialización: Mediante fideicomisos y/u otro acto jurídico afín: 1) De áreas, lotes para vivienda o residencia o de unidades funcionales por el régimen de la ley nacional número 13.512 de propiedad horizontal u otra normativa nacional, provincial o municipal acorde con el emprendimiento inmobiliario o de la construcción a desarrollar; 2) Espacios recreativos, deportivos, de esparcimiento, socio culturales, residenciales, hotelería, turístico; y 3) Todo otro de similar tenor a realizarse en dichas urbanizaciones; e) La administración de todo proyecto urbanístico que la sociedad desarrolle conforme su objeto, por cuenta propia o de terceros; f) Los servicios de asesoramiento y consultoría relacionados a la actividad inmobiliaria y de la construcción de complejos urbanísticos residenciales; g) El proyecto, diseño, desarrollo, construcción, refacción y/o mantenimiento de obras complementarias de los proyectos urbanísticos a realizar. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con títulos habilitantes, h) Importación, distribución, promoción, comercialización y registro de productos sanitarios, medicamentos y cosméticos para la salud. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000), dividido en mil cincuenta (1.050) cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, las que son suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: a) El socio Mauro Félix Croce la cantidad de novecientos cuarenta y cinco (945) cuotas que representan la suma de pesos noventa y cuatro mil quinientos (\$ 94.500); y, b) El socio Matías Fernando Croce la cantidad de ciento cinco (105) cuotas que representan la suma de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500). Las restantes cláusulas contractuales no se modifican. Santa Fe, 4 Agosto de 2.011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 45 142162 Ago. 16

EVONIK METILATOS S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que en fecha 23 de Marzo de 2011 se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por el señor Alejandro Alt, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Ursula Frenzel, nacido el 27 de enero de 1950, abogado, titular de la L.E. Nro. 8.104.672, C.U.I.T. 20-08104672-8, con domicilio en calle Albarelos 2145, Piso 8, Departamento A, Martínez, Provincia de Buenos Aires; y el señor Alfredo Rubén Gaudiano, argentino, casado en primeras nupcias con Soledad de Lezica, nacido el 12 de septiembre de 1963, contador público nacional, titular del D.N.I. Nro. 16.557.282, C.U.I.T. 20-16557282-4, con domicilio en calle Ibera 5789 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Denominación: EVONIK METILATOS S.A.

Domicilio de la Sede Social: Paraguay 777, Piso 12, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina y/o del extranjero las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, consignación; distribución, comercialización, fabricación, industrialización y elaboración de productos químicos en general. Capital Social: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de un (1) voto por acción.

Organo de Administración: A cargo de un directorio compuesto de uno (1) a cinco (5) directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. Duración en el cargo: un (1) ejercicio. Primer directorio compuesto por un (1) director titular (Presidente): Señor Alejandro Alt, L.E. Nro. 8.104.672. Y un (1) director suplente: Señor Alfredo Rubén Gaudiano, D.N.I. Nro. 16.557.282. Domicilio especial: Paraguay 777, Piso 12, Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina. Garantía del director: Pesos diez mil (\$ 10.000).

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio.

Organo de Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. La fiscalización queda a cargo de todos los socios (Conf. Art. 55 L.S.C.) Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

POVOLO CARLOS ALBERTO Y POVOLO JOSE IGNACIO S.H.

CONTRATO

En cumplimiento del Art. 77, punto 4) de la ley 19550, se publica lo siguiente:

1) Fecha de la resolución social que aprobó la regularización: 9 de agosto de 2011.

2) Fecha del instrumento de regularización: 9 de agosto de 2011.

3) a) Razón social anterior: Povoło Carlos Alberto y Povoło José Ignacio S.H.; b) Razón social adoptada: AGROVETERINARIA PILAR S.R.L.

4) Socios de la sociedad anterior y de la regularizada: Carlos Alberto Povoło, nacido el 22 de abril de 1949, de apellido materno Boetto, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, titular del documento nacional de identidad N° 6.083.965, C.U.I.T.: 20-6083965-5, casado en primeras nupcias con Dolores Iturraspe, domiciliado en Av. Misional 1442 de localidad de Pilar (Provincia de Santa Fe) y José Ignacio Povoło, nacido el 8 de octubre de 1987, de apellido materno Iturraspe, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, titular del documento nacional de identidad N° 33.104.922, C.U.I.T.: 20-33104922-1, soltero, domiciliado en Av. Misional 1432 de la localidad de Pilar (Provincia de Santa Fe), con participación del 50% cada uno en el capital de ambas sociedades. No existen socios que se retiren o incorporen.

5) Domicilio legal: Zona Rural, Pilar (Provincia de Santa Fe).

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercialización de mercaderías y productos destinados a la actividad agropecuaria, de granja y afines; b) Prestación de servicios a terceros de fertilización, fumigación, pulverización, molienda, cosecha, picado y ensilado de forrajes, siembra y otras labores culturales de la tierra y transporte automotor de cereales y oleaginosas; c) Explotación agropecuaria en toda su extensión con intervención en los procesos de producción, comercialización y transformación de los productos de la agricultura, ganadería y granja y sus subproductos; compra, venta y acopio de cereales, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y de granja.

7) Plazo de duración: 40 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital social: \$ 500.000 (pesos quinientos mil).

9) Administración: A cargo de ambos socios, quienes revestirán como gerentes.

10) Representación legal: A cargo de los gerentes en forma indistinta.

11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

BISONTE S.A.

EDICTO RECTIFICATORIO

Por error en la redacción del edicto que fuera publicado en el BOLETIN OFICIAL el día 24 de Mayo de 2011, se rectifica la fecha a partir de la cual se cuenta el plazo de duración, siendo la correcta 01/04/1968.

El Directorio.

SERVICIOS AGROPECUARIOS EL CENCERRO S.R.L.

DISOLUCION

Se hace saber por este medio, que la sociedad Servicios Agropecuarios El Cencerro S.R.L., ha resuelto su disolución anticipada, instrumentada por contrato de fecha 04 de julio de 2011 y ha sido designado el Sr. Mario Eugenio Pesado Castro, L.E. 6.025.871, en el cargo de Liquidador.

\$ 15 142106 Ago. 16

MGM EMPRENDIMIENTOS S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, que la sociedad MGM EMPRENDIMIENTOS S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en fecha 16 de Julio de 2010 bajo el tomo 91, folio 8096, número 406 en la sección Estatutos, ha resuelto, según Asamblea de fecha 20 de Diciembre de 2010 aumentar el capital social a la suma de pesos dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000). La sede social se ha trasladado a la calle Corrientes N° 791, Piso 2, Oficina G de la ciudad de Rosario.

\$ 15 142147 Ago. 16

COFFEE PACK S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución de Reunión de Socios Nro. 4 de COFFEE PACK S.R.L. celebrada el 21/07/2011, renunció a su cargo de Gerente el Sr. José Carlos Pascual, D.N.I. 21.545.854, habiéndose aceptado su renuncia y aprobado su gestión, y a su vez, se procedió a elegir como nuevo Gerente al Sr. Javier Omar Martínez, de apellido materno Prósperi, D.N.I. 20.245.322, argentino, nacido el 06/06/1969, soltero, empleado, quien constituyó domicilio especial en calle Lavalle 440 de la ciudad de Rosario.

\$ 15 142064 Ago. 16

EF S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la constitución societaria se publica el presente edicto complementario en lo que respecta a la fiscalización de la sociedad:

Composición de los órganos de administración: Administración y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Designándose como Gerente a los Sres. Mabel Teresita Andreani y Rogelio Antonio Andreani.

Fiscalización: La fiscalización y contralor sobre la marcha de los negocios sociales y/o el desenvolvimiento del o los gerentes en sus funciones estará a cargo de todos los socios indistintamente.

ESTACION NORTE S.R.L.

CONTRATO

Sr. Juez 1ª Instancia Distrito a cargo del Registro Público de Comercio comunica constitución de: ESTACION NORTE S.R.L. Socios: Sergio Raúl Groisman, argentino, mayor de edad, comerciante, D.N.I. 13.788.491, casado, domiciliado en Maipú 2020 Zaballa, Santa Fe, y Vanesa Romina Surace, argentina, comerciante, D.N.I. 22.592.454, casada, domiciliada en Balcarce 523 7 "A" Rosario, Santa Fe y Juan Carlos Guadagnini, argentino, comerciante, D.N.I. 27.864.803, soltero, domiciliado en Tucumán 2073 6° "A" Rosario, Santa Fe. Fecha del instrumento de constitución: 20.07.11. Domicilio social: Ricchieri 33 bis de la localidad de Rosario. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de las siguientes actividades que realizará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero: a) Explotación de discotecas, b) Explotación de confitería bailables, c) Explotación de salones de fiesta, d) Explotación de Bares, e) Explotación de restaurantes, f) Explotación de Whiskerías, g) Peñas, h) Cantinas i) actividades afines o derivadas de las anteriormente mencionadas. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad para celebrar todos los actos jurídicos que hagan a la realización de su objeto. Capital social: Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000). Administración: La administración estará a cargo de dos gerentes que actuarán en forma conjunta, socios o no o de quienes ellos designen según lo determinen en reunión de socios. A tales fines usarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente o gerente" precedido de la denominación social, con uso de la firma en forma conjunta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido los especificados en los arts. 782 y 1881 del Código Civil Arg. y Art. 9 del Dec. 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. - Rosario, 5 de Agosto de 2011.

MILICIC S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º Inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales Nº 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por asambleas generales extraordinarias del 11/08/2010, 25/11/2010 y 26/04/2011, y anexo del 08/08/2011, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Ampliación de Objeto: luego de su ampliación, el objeto quedó abarcativo de lo siguiente: a) Estudios, proyectos, inspecciones, direcciones, supervisiones y construcción de obras civiles, de arquitectura, saneamiento, viales, electromecánicas, comunicaciones, hidráulica y obras básicas, obras de arte y obras industriales; b) Servicio de higiene urbana, para entes públicos o privados, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, industriales, peligrosos y patológicos. Remediación de suelos y de agua; c) Alquiler y compraventa de equipos viales y de transporte, mecánicos y/o hidráulicos y grúas, como así también la directa prestación de servicios, a entidades oficiales o privadas, con los citados equipos, sujetos a alquiler y compraventa; d) Actuar como concesionaria de servicios, en particular y sin excluir otros, de gerenciamiento y explotación redes viales y ser accionista o participar de consorcios o agrupaciones con otras empresas cuyo objeto abarque tales actividades; e) Transporte terrestre de cargas, a granel o no, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, nacional o internacional; f) Producción, aprovechamiento, generación y/o comercialización de energía, desarrollando y/o ejecutando y/o participando en el desarrollo o construcción de proyectos para tales fines; g) Inmobiliarias: mediante la realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles, que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, como la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales - propios y/o de terceros, ejecución de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, exceptuándose el corretaje inmobiliario; Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 4º del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal, y en los casos de corresponder la participación profesional para el ejercicio de alguna de las actividades precitadas, las desarrollará a través de profesionales debidamente habilitados.

2) Fiscalización - Cambio de Sindicatura Unipersonal por Comisión Fiscalizadora: La asamblea extraordinaria del 26/04/2011

dispuso poner en funcionamiento la "Comisión Fiscalizadora" en reemplazo de la sindicatura unipersonal, integrada por tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes, a saber:

Síndicos Titulares:

Miguel Ángel Liali, D.N.I. N° 08.433.297, de profesión Contador Público.

Sergio Miguel Roldán, D.N.I. N° 14.305.136, de profesión Contador Público y Licenciado en Administración.

Jorge Fernando Felcaro, D.N.I. N° 6.022.108, de profesión Contador Público.

Síndicos Suplentes:

Néstor Andrés Contini, D.N.I. N° 16.943.127, de profesión Contador Público.

Eduardo Alberto Beltrame, D.N.I. N° 12.720.667, de profesión Contador Público y Licenciado en Administración.

Mario Alejandro Camino, D.N.I. N° 22.329.175, de profesión Contador Público.

Durarán en sus cargos tres (3) ejercicios y son reelegibles.

§ 52 142078 Ag. 16

SERALCON S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 18 de marzo de 2011, se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares (Dos):

Jorge Omar Lucci, argentino, nacido el 10 de agosto de 1962, D.N.I. N° 16.049.626, casado en primeras nupcias con Andrea Claudia Di Marco, domiciliado en calle Formosa N° 550 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Presidencia.

Miguel Alberto Agüero, argentino, nacido el 28 de enero de 1954, D.N.I. N° 10.713.462, casado en primeras nupcias con Liliana Mirta Tuffo, de profesión comerciante, domiciliado en calle Colón N° 1438 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Vicepresidencia.

Directores Suplentes (Dos):

Jorge Alberto Paganucci, argentino, nacido el 2 de enero de 1957, D.N.I. N° 12.397.906, casado en primeras nupcias con María Cristina Lucci, de profesión comerciante, domiciliado en calle Formosa N° 550 de la ciudad de Villa Constitución.

Aldo Ezequiel Paganucci, argentino, nacido el 1 de septiembre de 1984 D.N.I. N° 31.008.108, estado civil soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Ingeniero Acevedo N° 36 bis de la ciudad de Villa Constitución.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Formosa N° 550, de la ciudad de Villa Constitución.

§ 20 142079 Ag. 16

GYC S.R.L.

OBJETO SOCIAL

Se hace saber que por resolución de Reunión de Socios de fecha 25 de julio de 2011 de GYC S.R.L, se ha resuelto la modificación del contrato social en su cláusula Tercera (objeto social), la que quedó redactada de la siguiente forma: "...Tercera: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Asesoramiento y dirección empresaria en materia comercial y financiera; b) Comercialización y almacenaje de combustibles, aceites, biocombustibles y subproductos. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con, o derive del objeto social. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante, cuando así se requiera..."

Asimismo se hace saber que por resolución de Reunión de Socios de fecha 25 de julio de 2011 de GYC S.R.L, se ha resuelto la modificación del domicilio social de la sociedad, que ha sido trasladado a calle Urquiza 1721. Piso 1° "A" de la ciudad de Rosario.

§ 20 142110 Ag. 16

GAS & WATER S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que se ha producido dentro de la Sociedad de Responsabilidad limitada GAS & WATER SRL, según art. 10 Ley 19.550, en fecha 02 de Mayo de 2011, una cesión de cuotas de los socios cedentes Raúl Ernesto Rossi, argentino, nacido el 28/01/1982, D.N.I. 29.102.299, empleado, soltero, domiciliado en calle Ricchieri 1168 de San Lorenzo; Bruno Germán Rossi argentino, nacido el 21/08/1985, empleado, D.N.I. 31.815.352, soltero, domiciliado en la calle Ricchieri 1168 (San Lorenzo), hacia el socio cesionario Alfredo Omar Rossi argentino, nacido el 26 de Octubre de 1959, comerciante, D.N.I. 13.715.019, divorciado, domiciliado en la calle Cilveti 421 de Rosario. Cada uno de los cedentes, ceden, venden y transfieren al cesionario 4.000 (cuatro mil) cuotas partes de la sociedad de la que son propietarios, es decir un total de 8.000 (ocho mil) cuotas partes, representativas del 10% del capital social por el valor nominal de \$ 1 cada una de las cuotas partes.

Por lo que a continuación se transcribe la forma en que queda redactada la parte introductoria del Contrato Social de GAS & WATER S.R.L., en su composición societaria, en su parte pertinente, a saber: Como consecuencia de la cesión de cuotas efectuada, el capital social que es de pesos ochenta mil, representado por ochenta mil cuotas de capital social de \$ 1 (Un peso) valor nominal cada una, corresponde a los socios actuales en la siguiente proporción: a la señora Tatiana Soledad Márquez cuatro mil cuotas, o sea pesos cuatro mil (\$ 4.000); el señor Jorge Antonio Espinosa cuatro mil cuotas, o sea pesos cuatro mil (\$ 4.000) y el señor Alfredo Omar Rossi setenta y dos mil cuotas, o sea la suma de pesos Setenta y Dos mil (\$ 72.000).

§ 20 142148 Ag. 16

GERIATRICO AÑOS FELICES

S.R.L.

PRORROGA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber de la Prórroga de duración del social de GERIATRICO AÑOS FELICES S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle: Socios: Daniela Ariadna Dutra, argentina, de apellido materno Bascólo, nacida el 31 de Marzo de 1982, D.N.I. Nº: 29.415.688, soltera, domiciliada en calle Moreno 298, Piso 4 "A", de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante y Emiliano Lorenzo Dutra, argentino, de apellido materno Bascólo, nacido el 6 de Diciembre de 1984, D.N.I. Nº 31.280.535, soltero, domiciliado en calle Moreno 298, Piso 4 "A", de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; únicos Socios de GERIATRICO AÑOS FELICES S.R.L.

1) Plazo de duración: El término de duración se fija en 25 años contados a partir de la inscripción del instrumento constitutivo social, que data del 26 de Julio de 1996, en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, al Tomo 147, Folio 4653, Nº 1166.

2) Capital Social: Se fija en Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) representado por doce mil (12.000) cuotas sociales, de pesos diez (\$ 10) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

Daniela Adriana Dutra suscribe once mil cuatrocientas (11.400) cuotas sociales que representan Pesos Ciento Catorce Mil (\$

114.000) de Capital Social, y Emiliano Lorenzo Dutra suscribe seiscientas (600) cuotas sociales que representan Pesos Seis Mil (\$ 6.000) de Capital Social. El capital anterior está totalmente integrado y el actual aumento es integrado en forma proporcional por cada socio: el 25% en efectivo en este acto y el 75% restante, también en efectivo y dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente.

§ 29 142166 Ag. 16

INGENIERO LOPEZ Y

ASOCIADOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados Ingeniero López y Asociados S.R.L. s/Renuncia y Designación de Gerente, Modificación Art. 5to., Expte. Nro. 748, folio 414, año 2011, en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

Modificación del artículo relacionado con la dirección y la administración de la sociedad.

Por instrumento de fecha 17 de junio de 2011, los señores socios Dardo Demetrio López, L.E. 7.034.847, Belma Nira Vega, D.N.I. 4.470.734, Marcela Cecilia López, D.N.I. 20.194.032, Dardo Enrique López, D.N.I. 22.345.016 y Javier Fernando López, D.N.I. 22.861.331, han resuelto modificar los integrantes de la dirección y la administración de la sociedad, adaptándose el artículo 5to. del contrato social del siguiente modo:

Artículo Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios Dardo Enrique López, Marcela Cecilia López y Javier Fernando López, a quienes se otorga la designación de Gerentes, en forma indistinta, quedando establecido que tendrán iguales facultades y cada uno de ellos el uso de la firma social. Para los fines sociales los Gerentes, en la forma indicada precedentemente, podrán: a) operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución financiera de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de los socios o terceras personas para poder representarla en todos los asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; efectuar pagos, transacciones, celebrar contratos de cualquier naturaleza; d) Realizar trámites de importación y exportación de maquinarias, insumos y productos químicos; haciéndose constar que la reseña precedente es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, incluso Dirección General Impositiva, Aduana, Registro de Créditos Prendarios, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales o ante cualquier repartición. Santa Fe, 2 de agosto de 2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

§ 35 142180 Ago. 16

INGENIERIA ELECTRICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de junio de 2011, entre:

Héctor Orlando Corghi, argentino, de profesión Ingeniero Electricista, divorciado, nacido el 11 de septiembre de 1946, L.E. N° 6.066.882, domiciliado en Rioja N° 2564, Rosario; Enrique Oscar Giro, argentino, de profesión Ingeniero Electricista, casado en primeras nupcias con Silvia Marta Ottmann, nacido el 15 de agosto de 1947, L.E. N° 6.071.716, domiciliado en Richieri N° 2547, Rosario y Roberto Eduardo Chichoni, argentino, de profesión Ingeniero Mecánico y Electricista, casado en primeras nupcias con María Angélica Delbosco, nacido el 24 de julio de 1939, L.E. N° 6.032.792, domiciliado en Ocampo N° 14, Rosario; todos socios de INGENIERIA ELECTRICA S.R.L., con domicilio en calle Ovidio Lagos N° 1353 de la ciudad de Rosario; cuyo Contrato original se halla inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la sección Contratos al tomo 130, folio 3535, N° 935 de fecha 28/06/1979 y sus modificaciones al tomo 131, folio 1294, N° 453 de fecha 17/04/1980; al tomo 132, folio 588, N° 195 de fecha 19/02/1981; al tomo 133, folio 437, N° 145 de fecha 19/02/1982; al tomo 138, folio 715, N° 235 de fecha 16/03/1987; al tomo 145, folio 11659, N° 1190 de fecha 12/08/1994, al tomo 153, folio 6879 N° 716 de fecha 27/06/2002 y al tomo 155, folio 12874, N° 982 de fecha

05/07/2004.

Los socios de común acuerdo deciden prorrogar la sociedad mencionada anteriormente por el término de diez años a partir del 27 de junio de 2012. Es decir que su nuevo vencimiento operará el 27 de junio de 2022 y aumentar el capital social en \$ 58.000. Este capital está representado por cinco mil ochocientas cuotas de \$ 10 cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Héctor Orlando Corghi, suscribe dos mil novecientas cuotas de capital o sea pesos veintinueve mil y Enrique Oscar Giro, suscribe dos mil novecientas cuotas de capital o sea pesos veintinueve mil. Las cuotas suscriptas por los socios son integradas en este acto en efectivo en un 25% y el resto se integrará en la forma legal correspondiente, también en efectivo. El capital social anterior se halla totalmente integrado.

Por consiguiente, la cláusula Quinta de Capital queda redactada de la siguiente manera:

El capital social queda fijado en la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), divididos en 6.000 (seis mil) cuotas de pesos diez cada una, las que son suscriptas e integradas de la siguiente forma: Héctor Orlando Corghi, 2966 (dos mil novecientas sesenta y seis) cuotas sociales que representan \$ 29.600 (pesos veintinueve mil seiscientos), el socio Enrique Oscar Giro 2.966 (dos mil novecientos sesenta y seis) cuotas sociales que representan \$ 29.600 (pesos veintinueve mil seiscientos) y Roberto Eduardo Chichoni 66 (sesenta y seis) cuotas sociales que representan \$ 660 y 2 (dos) cuotas sociales de pesos diez en condominio de los Sres. socios. El capital social anterior se halla totalmente integrado. El aumento de capital se integra en este acto en efectivo en un 25% y el resto se integrará en la forma legal correspondiente, también en efectivo.

Los socios deciden de común acuerdo modificar el artículo sexto del contrato social, por la renuncia al cargo de gerente del Sr. Roberto Eduardo Chichoni. La cláusula sexta queda redactada de la sig. forma: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de gerentes, quedando desde ya establecido que podrán ser socios o no. Se designa en este acto gerentes a los señores Héctor Orlando Corghi y Enrique Oscar Giro. El uso de la firma social será indistinto. Los gerentes son los responsables legales de la sociedad, tendrán el uso de la firma social en la forma ya expresada, y a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con sus firmas particulares todos los actos, documentos y contratos relativos a los negocios sociales, anteponiendo a la misma la denominación ya enunciada.

\$ 86 142061 Ago. 16

RETAFAR S.R.L.

CONTRATO

Socios: José Oscar Retamoso, argentino, D.N.I. Nº 22.477.519, nacido el 4 de febrero de 1972, domiciliado en Pasaje Público 1658 Nº 7740, Monoblock 1º, Depto. 4, Planta Baja de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Sara Alejandra Quiroga D.N.I. Nº 22.537.732 y Rubén Horacio Fariña, argentino, D.N.I. Nº 16.536.303, nacido el 30 de enero de 1964, casado en primeras nupcias con la Sra. Patricia Norma Blando, D.N.I. Nº 16.861.023, comerciante, domiciliado en calle Mitre Nº 3986 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Fecha del acta constitutiva: 5 de agosto de 2011. Denominación: RETAFAR Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Pasaje Público 1658 Nº 7740, Monoblock 1º, Depto. 4, Planta Baja de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Transporte de pasajeros, sea privado o público, nacional, provincial, interprovincial, comunal o intercomunales. Utilizando vehículos, ómnibus, colectivos y/o camionetas habilitadas a tal fin; sean propios y/o de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente contrato social. Plazo: Veinte años a contar desde la fecha de su inscripción.

Capital: \$ 150.000.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma conjunta si fueran designados dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Representación: Gerentes a José Omar Retamoso, argentino, D.N.I. Nº 22.477.519, nacido el 4 de febrero de 1972, domiciliado en Pasaje Público 1658, Nº 7740, Monoblock 1º, Depto. 4, Planta Baja de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Sara Alejandra Quiroga, D.N.I. Nº 22.537.732, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

MATERIALES ELECTRICOS

SIBILLIN S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) El Sr. Maximiliano Nuñez, argentino, nacido el 06 de Marzo de 1978, D.N.I. 26.550.626, casado en primeras nupcias con María José Flores Ronconi, D.N.I. 30.386.504, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ayacucho 5341, P.B., de Rosario; y la Sra. Melina Nuñez, argentina, nacida el 27 de Junio de 1984, D.N.I. 30.685.666, casada en primeras nupcias con Leonel Iván Bonito, D.N.I. 30.938.159, de profesión estudiante, con domicilio en calle Mitre 1609, piso 8º de la ciudad de Rosario; ceden, venden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que les corresponden en condominio como consecuencia del fallecimiento de la socia Irma Amoroso de Sibillin y que consisten en novecientas sesenta y dos (962) cuotas de capital de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, a los señores: Virginio Benedicto Sibillin y al Sr. Roberto Virginio Sibillin, quienes las adquieren también en condominio.

2) Como consecuencia de la cesión antedicha, el capital social de \$ 10.500 (diez mil quinientos pesos) dividido en 10.500 (diez mil quinientas) cuotas de \$ 1 (un peso) cada una, queda constituido de la siguiente manera: El socio Virginio Benedicto Sibillin, suscribe e integra 6.255 (seis mil doscientos cincuenta y cinco) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 6.255 (seis mil doscientos cincuenta y cinco pesos) y el socio Roberto Virginio Sibillin suscribe e integra 4.245 (cuatro mil doscientas cuarenta y cinco) cuotas de capital, o sea la suma de \$ 4.245 (cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos).

FABRICA CAÑADA S.R.L.

CONTRATO

Por instrumento de 18 de julio de 2011, Romina Elisabet Del Piccolo, argentina, nacida el 19/02/1985, industrial, soltera, domiciliada en Jorge Newbery 940 de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, D.N.I.: 31.384.836 y Héctor Eduardo León, argentino, nacido el 18/04/1976, industrial, casado en primeras nupcias con la señora Natalia Daniela Chiurciu, domiciliado en Pellegrini 956 de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, D.N.I.: 24.863.289 constituyen: FABRICA CAÑADA S.R.L. Domicilio Legal: Avenida Santa Fe 861, Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; Duración: diez(10) años. Objeto: Fabricación de aberturas de aluminio con sus vidrios y otros productos en aluminio Capital: Pesos cien mil (\$ 100.000). Administración, dirección y representación: A cargo del socio gerente Romina Elisabet del Piccolo. Fiscalización: A cargo de todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto. Rosario, 9 de agosto de 2011.

CREA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados CREA S.A. s/Desig. de Autoridades (Expte. 653/2011), que tramitan ante el Registro Público de Comercio, de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2010 se procedió a designar miembros del Directorio por 2 ejercicios: Como Presidente al Sr. Carlos Ernesto Cortina, argentino, casado, domiciliado en calle Independencia Nro. 472, de la localidad Gobernador Crespo, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. 11.429.056, C.U.I.T. 20-11429056-5; y como Director Suplente al Sr. Jorge Elio Género, argentino, casado, domiciliado en calle 9 de Julio s/n, de la localidad de La Criolla, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. 12.698.593, C.U.I.T. 20-12698593-3.

\$ 15 142199 Ago. 16

NEXO SERVICIOS S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

A los fines que correspondan y por disposición de la Sra. Jueza a/c del Registro Público de Comercio, 5ta. Circunscripción, Rafaela, se ha dispuesto difundir lo que a continuación se comunica: Que por Acta de Directorio de fecha 01.07.2011 se resuelve por unanimidad sustituir la sede social fijada en el contrato constitutivo y fijar la nueva sede social en calle Bartolomé Mitre N° 156, P.B., de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe.

Rafaela, 28 de Julio de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 15 142122 Ago. 16

UNIDOS SEGUROS DE RETIRO

S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

A los fines que correspondan y por disposición del Sr. Juez a/c del Registro Público de Comercio, 5ta. Circunscripción, Rafaela, se ha dispuesto difundir lo que a continuación se comunica: Que por Acta de Directorio de fecha 01.07.2011 se resuelve por unanimidad fijar la nueva sede social en calle 25 de Mayo 263 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe.

Rafaela, 3 de Agosto de 2011. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

\$ 15 142120 Ago. 16

FRANKLIN DISTRIBUCIONES

S.R.L.

CONTRATO

1) Componentes: Ribone Omar Eduardo, de nacionalidad argentino, nacido el 14/9/1969, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Brasil N° 234 de la localidad de Almafuerde, Provincia de Córdoba, con documento de identidad D.N.I. N° 20.930.472, y Massoli Irma Luisa, de nacionalidad argentina, nacida el 21/1/1944, de profesión ama de casa, de estado civil viuda, con domicilio en calle Brasil N° 234 de la localidad de Almafuerde, con documento de identidad D.N.I. N° 4.611.515.

2) Fecha del Contrato Social: 16 de Junio de 2011.

3) Razón social o denominación de la sociedad: FRANKLIN DISTRIBUCIONES S.R.L.

4) Domicilio: Sarmiento 756 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, y/o asociada a terceros, con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, la compra y/o venta y/o distribución de productos agroquímicos, semillas, inoculantes, plaguicidas, pesticidas, abonos, fertilizantes y otros insumos agrícolas similares a tales fines, y para el mejor cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes,

relacionados con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas por las disposiciones legales vigentes.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el R.P.C.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representados por mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una.

8) La administración estará a cargo de un Socio Gerente siendo designando a tal efecto al Sr. Ribone Omar Eduardo por tiempo indeterminado. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercen por sí mismos.

9) Representación legal: Ribone Omar Eduardo Socio Gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 29 142156 Ago. 16

ASTURIAS CEREALES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 01 días del mes de Junio de 2011, reunidos los señores, Víctor Raúl Fernández, Rosa Mercedes Fassio, y Emilio Esteban Ruiz; únicos socios de ASTURIAS CEREALES S.R.L., la que fue inscrita en el Registro Público de Comercio en contratos al tomo 153, folio 4.260, número 464, en fecha 08 de Mayo de 2002 y su modificación inscrita en contratos al tomo 158, folio 11.340, número 863, en fecha 24 de Mayo de 2007 y al tomo 161, folio 9.318, número 664, en fecha 27 de Abril de 2010; y el señor, Felipe Rodolfo Poelstra, expresan y dejan constancia que:

El Sr. Víctor Raúl Fernández, cede, transfiere y vende en este mismo acto al señor Felipe Rodolfo Poelstra, la cantidad de 210 (doscientas diez) cuotas de capital representativas de \$ 21.000 (pesos veintiún mil) por ser de \$ 100 (pesos cien) cada una, operándose el pago en este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo.

El Sr. Rosa Mercedes Fassio, cede, transfiere y vende en este mismo acto al señor Rodolfo Felipe Poelstra, la cantidad de 211 (doscientas once) cuotas de capital representativas de \$ 21.100 (pesos veintiún mil cien) por ser de \$ 100 (pesos cien) cada una, y al señor Emilio Esteban Ruiz, la cantidad de 105 (ciento cinco) cuotas de capital representativas de \$ 10.500 (pesos diez mil quinientos) por ser de \$ 100 (pesos cien) cada una, operándose el pago en este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo.

En virtud de lo expuesto se modifica la cláusula Quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

Quinta: Capital: Como consecuencia de la transferencia de cuotas operada, el capital social de ASTURIAS CEREALES S.R.L. que es de \$ 126.400 (pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos), dividido en 1.264 (mil doscientas sesenta y cuatro) cuotas de \$ 100 (cien) cada una, suscripto e integrado en su totalidad, distribuido de la siguiente manera: Para el socio Víctor Raúl Fernández, la cantidad de 422 (cuatrocientas veintidós) cuotas de capital representativas de \$ 42.200 (pesos cuarenta y dos mil doscientas) por ser de \$ 100 (pesos cien) cada una; para el socio Emilio Esteban Ruiz, la cantidad de 421 (cuatrocientas veintiuna) cuotas de capital representativas de \$ 42.100 (pesos cuarenta y dos mil cien) por ser de \$ 100 (pesos cien) cada una; y para el socio Felipe Rodolfo Poelstra, la cantidad de 421 (cuatrocientas veintiuna) cuotas de capital representativas de \$ 42.100 (pesos cuarenta y dos mil cien) por ser de \$ 100 (pesos cien) cada una.

Queda en consecuencia modificada las cláusulas Quinta del contrato social de ASTURIAS CEREALES S.R.L.

Asturias Cereales S.R.L. Modificación del contrato - Cesión de Cuotas - Acta Acuerdo. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 01 días del mes de Junio de 2011, los abajo firmantes, Víctor Raúl Fernández, Emilio Esteban Ruiz y Felipe Rodolfo Poelstra, socios de ASTURIAS CEREALES S.R.L., acuerdan aceptar en todos sus términos lo establecido en la presente Acta Acuerdo.

Designar como gerente al Sr. Víctor Raúl Fernández, Emilio Esteban Ruiz y Felipe Rodolfo Poelstra, cuyos datos de identidad obran en el contrato constitutivo por ser socios, quienes aceptan en este acto la decisión arribada.

\$ 67 142172 Ago. 16

SESNICH - VILLALONGA

CEREALES S.R.L.

MODIFICACION DEL CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 1 días del mes de Junio de 2011, los señores, Marcelo Javier Sesnich, Hugo Antonio Villalonga y María Eugenia Villalonga; únicos socios de SESNICH-VILLALONGA CEREALES S.R.L., la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio en contratos al tomo 155, folio 24.996, número 1.955, en fecha 24 de Noviembre de 2004 y su modificación inscripta en contratos al tomo 159, folio 12.832, número 1.070, en fecha 23 de Junio de 2008; y los señores, Damián Pablo Grana y Marcelo Daniel Compañs, expresan y dejan constancia que:

La Srta. María Eugenia Villalonga, cede, transfiere y vende en este mismo acto al señor Hugo Antonio Villalonga, la cantidad de 10 (diez) cuotas de capital representativas de \$ 10.000 (pesos diez mil) por ser de \$ 1.000 (pesos mil); al señor Damián Pablo Grana, la cantidad de 20 (veinte) cuotas de capital representativas de \$ 20.000 (pesos veinte mil) por ser de \$ 1.000 (pesos mil) y al señor Marcelo Daniel Compañs, la cantidad de 10 (diez) cuotas de capital representativas de \$ 10.000 (pesos diez mil) por ser de \$ 1.000 (pesos mil), operándose el pago en este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo.

En este mismo acto se modifican las cláusulas Segunda, Quinta y Sexta del contrato social queda redactada de la siguiente manera:

Segunda: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país, o el extranjero.

Quinta: Capital: El capital social de SESNICH-VILLALONGA CEREALES S.R.L. que es de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000), dividido en ciento sesenta (160) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, suscripto e integrado en su totalidad, queda distribuido de la siguiente manera: Para el socio Marcelo Javier Sesnich, la cantidad de 80 (ochenta) cuotas de capital representativas de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) por ser de \$ 1.000 (pesos mil) cada una; para el socio Hugo Antonio Villalonga, la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas de capital representativas de \$ 50.000 (pesos cincuenta) por ser de \$ 1.000 (pesos mil) cada una; para el socio Damián Pablo Grana, la cantidad de 20 (veinte) cuotas de capital representativas de \$ 20.000 (pesos veinte mil) por ser de \$ 1.000 (pesos mil) cada una y para el socio Marcelo Daniel Compañs, la cantidad de 10 (diez) cuotas de capital representativas de \$ 10.000 (pesos diez mil) por ser de \$ 1.000 (pesos mil).

Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación, dirección y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente según el caso, precedida por la denominación social, actuando en forma indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.

Los Gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los específicos de los artículos Nros. 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Queda en consecuencia modificada las cláusulas Segunda, Quinta y Sexta del contrato social de Sesnich-Villalonga Cereales S.R.L.: Acta Acuerdo: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 01 días del mes de Mayo de 2011, los abajo firmantes, Marcelo Javier Sesnich, Hugo Antonio Villalonga, Damián Pablo Grana y Marcelo Daniel Compañs, socios de Sesnich-Villalonga Cereales S.R.L., acuerdan aceptar en todos sus términos lo establecido en la presente Acta Acuerdo.

Establecer la sede social en el domicilio de calle Córdoba N° 1015, Piso 3, Oficina 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Designar como gerente al Sr. Marcelo Javier Sesnich y Hugo Antonio Villalonga, cuyos datos de identidad obran en el contrato constitutivo por ser socios, quienes aceptan en este acto la decisión arribada.

\$ 93 142173 Ago. 16

SOLDINI GRUPO INDUSTRIAL

S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los socios: Florencia Zuñiga, de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de Diciembre de 1983, con Documento Nacional de Identidad Nro. 30.745.831, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 1872 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires; Edgardo Rubén Ballester, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de Agosto de 1962, con Documento Nacional de Identidad N° 14.758.405, casado en primeras nupcias con Adriana Silvia María Biolatto, de profesión comerciante, con domicilio en Lavalle 1365 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Mario Luis Negro, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de Noviembre de 1953, con Documento Nacional de Identidad N° 10.833.093, casado en segundas nupcias con Mirta Susana Rodríguez, de profesión comerciante, con domicilio en Castelli 829 de la ciudad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; y Jorge Francisco Manrique, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de Junio de 1951, con Documento Nacional de Identidad N° 10.121.221, casado en primeras nupcias con Violeta Isabel García, de profesión comerciante, con domicilio en Carlos Ortiz 1238 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires.

2) Lugar y fecha del instrumento de constitución: Rosario, 11 de Abril del año 2011.

3) Denominación social: SOLDINI GRUPO INDUSTRIAL S.R.L.

4) Domicilio social: Ciudad de Alvarez, Provincia de Santa Fe. Mediante acta acuerdo de fecha 11 de Abril de 2011 se fija la sede social en Las Heras 360.

5) Plazo de duración: 20 (veinte) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la siguiente actividad: Fabricación de cartón, cartulina, papel y sus derivados.

7) Capital social: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), dividido en mil doscientas (1.200) cuotas partes de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en este acto de la siguiente manera: Florencia Zuñiga suscribe trescientas (300) cuotas partes de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan pesos treinta mil (\$ 30.000) que integra: La suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) en dinero en efectivo en el Acto y el saldo, o sea, la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) también en dinero en efectivo dentro de los 12 (doce) meses de la fecha; Edgardo Rubén Ballester suscribe trescientas (300) cuotas partes de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan pesos treinta mil (\$ 30.000) que integra: La suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) en dinero en efectivo en el acto y el saldo, o sea, la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) también en dinero en efectivo dentro de los 12 (doce) meses de la fecha; Mario Luis Negro suscribe trescientas (300) cuotas partes de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan pesos treinta mil (\$ 30.000) que integra: La suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) en dinero en efectivo en el acto y el saldo, o sea, la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) también en dinero en efectivo dentro de los 12 (doce) meses de la fecha y Jorge Francisco Manrique suscribe trescientas (300) cuotas partes de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, que representan pesos treinta mil (\$ 30.000) que integra: La suma de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) en dinero en efectivo en el acto y el saldo, o sea, la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) también en dinero en efectivo dentro de los 12 (doce) meses de la fecha.

8) Organización de la administración: Estará a cargo de uno más gerentes, socios o no, quienes administrarán en forma conjunta de a dos, cualesquiera de ellos, en caso de ser plural. A tal fin usará su propia firma, con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, siendo designados por el plazo de 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Mediante acta acuerdo de fecha 11 de Abril de 2011 se designa como Socios-Gerentes a Florencia Zuñiga, Edgardo Rubén Ballester, Mario Luis Negro y Jorge Francisco Manrique.

9) Fiscalización: Todos los socios tendrán el más amplio poder de fiscalización y contralor de la gestión social, pudiendo en cualquier momento revisar los libros y papeles de la sociedad por sí o por medio de asesores. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones a celebrarse según lo que disponga la Gerencia, teniendo ésta la obligación de cursar comunicación de la fecha exacta de la reunión por un medio fehaciente y en forma simultánea a todos los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Junio de cada año.

Rosario, 10 de Agosto de 2011. Expte. N° 1991/11. R. P. Comercio. Hugo O. Vigna, secretario.

\$ 80 142163 Ago. 16

CIAMAN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a indispuerto por el Art. 10 inc. b) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber que por

Instrumento Privado de fecha 19 de julio de 2011, los socios resolvieron modificar el objeto social e incrementar el Capital de la misma, en los siguientes términos:

1) Los socios de CIAMAN S.R.L. deciden modificar la Cláusula Cuarta del Contrato Social, referida al Objeto Social, quedando redactada de la siguiente manera:

Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Transportación con medios propios y/o de terceros de mercaderías, materias primas, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, muebles y cargas en general de cualquier tipo; b) Transporte privado de pasajeros por automotor (microómnibus y colectivos), pudiendo operar en las categorías de transporte privado escolar, excursión, obrero y similares. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

2) Adicionalmente, los socios deciden Aumentar el Capital Social en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), o sea, llevarlo a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). En consecuencia, se modifica la Cláusula Quinta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en dos mil quinientas cuotas de pesos cien cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 1.250 cuotas Liliana del Luján Ciarrocchi que representan un capital de pesos ciento veinticinco mil; y 1.250 cuotas Mancini Daniel, que representan un capital de pesos ciento veinticinco mil. Los socios ya integraron la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) hasta la fecha, integran en este acto, en efectivo, la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) conforme boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el saldo de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), también se comprometen a integrarlo en efectivo dentro del año de la fecha del Acta correspondiente.

\$ 35 142062 Ago. 16

INSTITUTO CARDIOVASCULAR SANTA FE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados Instituto Cardiovascular Santa Fe S.A., s/Designación de autoridades, Expte. 546, folio 407, año 2011, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 27 de abril de 2011 de Instituto Cardiovascular Santa Fe S.A., se designaron los nuevos miembros del Directorio, distribuyéndose los cargos respectivos: Presidente: Juan Manuel Doyharzábal, apellido materno: Lofeudo, argentino, nacido el 12-04-1967, médico, casado, domiciliado en Club El Paso, Santo Tomé, D.N.I. 18.441.387, C.U.I.T. 20-18441387-7, Vicepresidente: Fernando Javier Eloy Scheggia, apellido materno: Parma, argentino, nacido el 13-12-1964, médico, casado, domiciliado en Pje. Hudson 6155, Santa Fe, D.N.I. 17.007.334, C.U.I.T. 20-17007334-8, Directores suplentes: 1er. Director Suplente: Raúl Eduardo Schmuck, apellido materno: Suárez, argentino, nacido el 08-06-1958, médico, casado, domiciliado en calle Las Heras 2952, Santa Fe, D.N.I. 12.565.179, C.U.I.T. 20-12565179-9, 2do. Director Suplente: Luis Manuel Reyes, apellido materno: Casuso, argentino, nacido el 10-06-1955, médico, casado, domiciliado en Avda. Freyre 3187, Dpto. 4 D, Santa Fe, D.N.I. 11.903.748, C.U.I.T. 20-11903748-5.

Santa Fe, 05/08/2011. Estela C. López Bustos, secretaria.

\$ 15 142134 Ago. 16

LA MORERA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Secretaría del Dr. Federico G. Bertram, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 5 de Agosto de 2011.

Directorio de LA MORERA S.A., con domicilio en Güemes N° 123 de la localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General el 30 de Septiembre de 2012, proceda a su renovación, a saber:

Presidente: Ricardo Ramón Morero, D.N.I. N° 10.886.638, de apellido materno Giuliano, argentino, productor agropecuario, nacido el 12 de Agosto de 1.954, divorciado de primeras nupcias con Graciela Julia Mártire, domiciliado en Avenida Güemes N° 123 de la localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Director Suplente: Oswaldo Juan Morero, L.E. N° 6.095.617, de apellido materno Bovo, argentino, casado, rentista, nacido el 26 de Marzo de 1.926, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Venado Tuerto, 10 de Agosto de 2011.

\$ 22,44 142200 Ago. 16
